

ACUERDO No. 64-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión seis punto dos, denominado:** Adendas de los contratos derivados de la Oferta de Compra N° 52/2021 de fecha 22/02/2021 N° BOLPROS-03/2021-CNR “Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021-2022”, para el período comprendido del 3 de abril de 2021 al 3 de abril de 2022, ambas fechas a las doce horas del mediodía; de la sesión ordinaria número diez, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del nueve de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto de la adenda, es continuar con las coberturas de las pólizas de seguros para los bienes a fin de cubrir cualquier eventualidad o siniestro, considerando la importancia de mantener la seguridad física de los bienes y conservar los activos; también para la identificación, registros y recuperación de la información que administra el CNR.

- II. Que según Acuerdo del Consejo Directivo N° 149-CNR/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, se informó los resultados del proceso de la **Oferta de Compra N° 52** denominada “**Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021-2022**” para el período comprendido a partir del 3 de abril de 2021 al 3 de abril de 2022, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, desarrollado por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un valor total de **USD\$153,157.85 con IVA e IGSCI (Tasa referente a la Inspección general de seguros contra incendios incluidos)**, contratados de la siguiente manera: **Seguros Fedecredito, S.A. los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** por un monto de **US\$114,059.85 con IVA e IGSCI incluidos; Quálitas Compañía de Seguros, S.A. ítem 3:** por un monto de **US\$39,098.00 con IVA incluido**, más una comisión bursátil del 1% más IVA, equivalente a **US\$ 1,520.18**, sumando un monto total de **USD\$154,678.03**.

- III. Que conforme a lo encomendado en el Acuerdo del Consejo Directivo N° 17-CNR/2021 de fecha 28 de enero de 2021, se autorizó la realización del proceso de contratación N° **BOLPROS-03/2021-CNR**, denominado “**Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021 - 2022**”, para el período comprendido a partir del 3 de abril de 2021 al 3 de abril de 2022, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, suscribiéndose los contratos el 26 de marzo de 2021, según detalle:



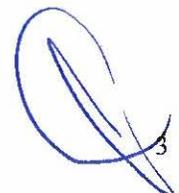
1

N° CONTRATO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR / NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRECIO TOTAL SIN IVA	IGSCI 4%	IVA	PRECIO TOTAL CONTRATADO CON IVA E IGSCI
27834	1	SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO + IGSCI (Inspección General de Seguros contra Incendios)	SBS S.A. DE C.V. – SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	\$ 57,410.44	\$ 1,139.81	\$ 7,463.36	\$ 66,013.61
	2	SEGURO DE TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO		\$ 31,324.78		\$ 4,072.22	\$ 35,397.00
	4	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		\$ 604.51		\$ 78.59	\$ 683.10
	5	SEGURO DE AVIACIÓN		\$ 2,000.00		\$ 260.00	\$ 2,260.00
	6	SEGURO DE ROBO Y/O HURTO		\$ 3,995.00		\$ 519.35	\$ 4,514.35
	7	SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE		\$ 3,990.00		\$ 518.70	\$ 4,508.70
	8	SEGURO DE FIDELIDAD		\$ 403.01		\$ 52.39	\$ 455.40
	9	SEGURO DE DINERO Y VALORES		\$ 201.50		\$ 26.19	\$ 227.69
	TOTAL SEGUROS FEDECREDITO, S.A.						
27835	3	SEGURO DE AUTOMOTORES	NEAGRO, S.A. – QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	\$ 34,600.00		\$ 4,498.00	\$ 39,098.00
TOTAL QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.							\$ 39,098.00
SUB TOTAL CON IVA E IGSCI							\$ 153,157.85
TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) MAS IVA							\$ 1,520.18
MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO							\$ 154,678.03

IV. Que en fecha 10 de febrero de 2022, el Analista de Servicios Institucionales, remitió a la UACI el Requerimiento N° 14050, solicitando gestionar las adendas de los contratos N° 27834 y 27835 para el período comprendido a partir del 3 de abril de 2022 al 3 de abril de 2023, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, correspondientes a la **Oferta de Compra** indicada en los mismos términos, precios unitarios y totales de los actuales contratos, por un valor total de **USD\$153,157.85 con IVA e IGSCI incluidos** más una Comisión Bursátil del 1% más IVA equivalente a **USD\$1,520.18**, ascendiendo a un monto total de **USD\$154,678.03**, anexando además, notas emitidas por las contratistas: **Quálitas, Compañía de Seguros, S.A.; y Seguros**

Fedecrédito, S.A.; de fechas 2 y 3 de febrero de 2022, respectivamente, mediante las cuales expresan su aceptación de continuar con los contratos antes mencionados, manteniendo las condiciones solicitadas, precios unitarios y totales; y demás términos pactados inicialmente. Igualmente, existe el informe del administrador de los contratos, sobre la procedencia y justificación para las adendas de los referidos contratos.

- V. Que mediante memorando **GA-DSG-008/2022**, de fecha 21 de febrero de 2022 el administrador de los contratos manifiesta que:
- Es necesaria la adenda, con el objeto de disponer con cobertura de pólizas de seguros para los bienes de la institución, así como también para cumplir con la finalidad de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas Técnicas de Control Interno y la responsabilidad de la institución para velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación y recuperación de la información del CNR, a través de las siguientes pólizas: seguro de todo riesgo de incendio, seguro de todo riesgo de equipo electrónico, seguro de automotores, seguro de responsabilidad civil, seguro de aviación, seguro de robo y hurto, seguro de transporte terrestre, seguro de fidelidad y seguro de dinero y valores.
 - Se sostuvo reunión el 13 de diciembre de 2021, con representantes de la correduría de seguros, quienes manifestaron que las pólizas vigentes poseen coberturas favorables para la institución, por lo que al contar con la opinión de los expertos en seguros, reiteramos la conveniencia de prorrogar los contratos para una vigencia adicional.
 - A la fecha no se tienen incumplimientos de parte de los contratistas **Quálitas, Compañía de Seguros, S.A.** y **Seguros Fedecrédito, S.A.**, por lo que considera favorable la prórroga de dichos contratos.
- VI. Que tomando en cuenta el artículo 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador; se considera procedente gestionar las adendas de los referidos contratos, dado que las condiciones de los mismos permanecen favorables para la institución y de acuerdo a los términos de los contratos iniciales, por lo que es la opción más conveniente.
- VII. Que en la certificación de **Asignación Presupuestaria N° 3744, compromiso 202200146** de fecha 11 de febrero de 2022, la Unidad Financiera Institucional acredita la asignación presupuestaria para la **Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2022-2023**; para el período comprendido a partir del 3 de abril de 2022 al 3 de abril de 2023, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, hasta por la cantidad total de **USD\$153,160.00**
- VIII. Que de conformidad con el artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), el Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, mediante el citado requerimiento propone como administrador de las prórrogas de los contratos al señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, Analista de Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración.



3

IX. Que la Administración de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP; 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y numeral 6.10 “Administración de Contratos”, del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2021; **solicita al Consejo Directivo:**

Autorizar a la Administración realizar las gestiones para la formalización de las prórrogas a los contratos N° 27834 y 27835 derivados del proceso de contratación de la **Oferta de Compra N° 52/2021**, denominado **BOLPROS-03/2021-CNR “Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021 - 2022”**, para el período comprendido a partir del 3 de abril de 2022 al 3 de abril de 2023, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, por un valor total de **USD\$ 153,157.85 con IVA e IGSCI incluidos**, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas de los contratos vigentes según detalle siguiente:

- a) Seguros Fedecrédito, S.A., contrato N° 27834 que incluye los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un monto total de USD\$114,059.85 con IVA e IGSCI incluidos;**
- b) Quálitas, Compañía de Seguros, S.A., contrato N° 27835, que incluye el ítem 3 por un monto total de USD\$39,098.00 con IVA incluido;**

Adicionalmente, una comisión bursátil equivalente a **USD\$1,520.18**, sumando un monto total de **USD\$154,678.03 con IVA e IGSCI**, mediante la aplicación del procedimiento bursátil por medio del servicio de BOLPROS, para lo cual se debe instruir a la UACI y a la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; **2) Nombrar** como administrador de los contratos por prorrogarse, al señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, Analista de Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y **3) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas, con base en la normativa y disposiciones legales citadas;

ACUERDA: I) Autorizar a la Administración realizar las gestiones para la formalización de las adendas (prórrogas) a los contratos N° 27834 y 27835 del proceso de contratación de la Oferta de Compra N° 52 de fecha 22 de febrero de 2021 denominada BOLPROS-03/2021-CNR “Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021 - 2022”, para el período comprendido a partir del 3 de abril de 2022 al 3 de abril de 2023, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, por un valor total de **USD\$ 153,157.85 con IVA e IGSCI incluidos**, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas de los contratos vigentes según detalle siguiente: **a) Seguros Fedecrédito, S.A., contrato N° 27834 que incluye los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un monto total de USD\$ 114,059.85 con IVA e IGSCI incluidos; b) Quálitas, Compañía de Seguros, S.A., contrato N°27835, que incluye el ítem 3 por un monto total de USD\$39,098.00 con IVA incluido;** Adicionalmente, una comisión bursátil equivalente a **USD\$1,520.18**, sumando un monto total de **USD\$154,678.03**

mediante la aplicación del procedimiento bursátil, por medio de BOLPROS. **II) Nombrar** como administrador de los contratos por prorrogarse, al señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, Analista de Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. **III) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, once de marzo de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

